



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 218, fecha: miércoles, 16 de Noviembre de 2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

3542

Con fecha 11 de noviembre de 2022, el Presidente ha dictado Resolución inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Presidencia con el núm. 2022-4221, que literalmente dice:

“UNO: La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobó, en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de julio de dos mil veintidós, las bases reguladoras y la convocatoria para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto vacante que figura en la vigente Relación de Puestos de Trabajo con el número 1, denominado Jefe/a de Servicio de Bienestar Social y Empleo, abierto a movilidad interadministrativa.

El correspondiente anuncio de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. número 155, de 12 de agosto de 2022, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado número 210, de 1 de septiembre de 2022.

DOS: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la Base Cuarta de la convocatoria, el 10 de noviembre de 2022



se emitió informe motivado por parte de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interior, asistida por los titulares de los puestos de Director/a de Servicios Administrativos, Contratación, Calidad y Evaluación, Director/a de Servicios Económicos y Consorcios, y Coordinador/a-Jefe/a de Servicios, Empleo Público y Régimen Interior.

En dicho informe se especifican las aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos, así como los méritos, capacidades y otras circunstancias personales y profesionales que reúne la candidata propuesta, en el sentido de que concurren en ella en mayor medida que en las otras dos candidatas y, por tanto, resulta más idónea para el desempeño del puesto.

Acreditada la observancia del procedimiento establecido en el título III, capítulo III, del citado Reglamento, así como el cumplimiento por parte de la candidata de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Base Cuarta de la convocatoria, y de conformidad con el informe de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interior y el criterio unánime de los funcionarios de carrera que la asistían

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar con carácter definitivo, mediante el procedimiento de libre designación, el puesto número 1 de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Guadalajara, denominado Jefe/a de Servicio de Bienestar Social y Empleo (movilidad interadministrativa), subgrupo A1/A2, nivel de complemento de destino 26 y 1.660 puntos de complemento específico, convocado por resolución de la Junta de Gobierno celebrada el veintiséis de julio de dos mil veintidós, a la funcionaria de carrera en situación de servicio activo doña Ana Concepción Sánchez Andrés, con DNI número ***446***.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

TERCERO: El régimen de toma de posesión será el establecido en la Base Séptima de la convocatoria.

CUARTO: Notificar a la interesada la presente resolución y dar traslado de esta a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 14 de noviembre de 2022. El Presidente, José Luis Vega Pérez